**INFORME SECRETARIAL**. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2021-00436-00**, informando que obra escrito de solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Atendiendo al escrito presentado por las partes del litigio en archivo 023 del plenario virtual, referente a solicitud de terminación del proceso por transacción, suscrito por la demandante, el representante legal de la demandada y sus respectivos apoderados, conforme lo allí indicado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, se **ACCEDE** a lo solicitado.

En consecuencia de lo anterior, se dispone:

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso por TRANSACCIÓN.
- 2. SIN COSTAS para las partes.
- 3. ARCHÍVESE las presentes diligencias previas las desanotaciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO